COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL F. - CRAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

Fº 337

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

MINISTERIO DE JUSTICIA

TESTIMONIO

B 005123065

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: CI 5 S. R. L.----------

ESCRITURA NUMERO NOVENTA.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el **veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro**, ante mí, escribano autorizante, comparecen: 1) y 2) los cónyuges en primeras nupcias don **Jorge Alberto TITO**, nacido el 25 de diciembre de 1.959, titular del documento nacional de identidad 13.546.474; y doña **Sylvia Helena LAPEÑA**, nacida el 10 de enero de 1.961, titular del documento nacional de identidad 14.316.076; domiciliados en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, en la calle Marconi 3.849; y 3) don **Guillermo Julio GIL GARCIA**, nacido el 8 de abril de 1.945, casado en primeras nupcias con Carmen Cristina Rothenburger, titular de la libreta de enrolamiento 4.518.126, domiciliado en la localidad de Brandsen, provincia de Buenos Aires, en la calle Rivadavia 44; todos argentinos, comerciantes y de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes dicen que vienen a formalizar en esta escritura pública la constitución de una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se regirá por las siguientes disposiciones: **ARTICULO 1:** La sociedad se denomina "**CI 5 S. R. L.**". Tiene su **domicilio** en la ciudad de Buenos Aires. **ARTICULO 2:** Su **duración** es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO**

M. CRISTINA C. DE ITURRASPE
Notaria

M. CRISTINA C. DE ITURRASPE
Notaria

B 005123065

3: Tiene por **objeto** asumir por su propia cuenta las actividades inherentes a investigación privada en los ámbitos civil, comercial y laboral, vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ARTICULO 4:** El **capital social** es de **DIEZ MIL PESOS.** Está dividido en **cien cuotas** de un valor nominal de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de cuarenta cuotas cada uno de los cónyuges Tito y Lapeña y veinte cuotas el señor Gil García. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo, también en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de hoy. **ARTICULO 5:** La **administración** y la **representación legal de la sociedad** está a cargo del socio Jorge Alberto Tito, en carácter de gerente. El gerente permanecerá en su cargo sin límite de tiempo, mientras no se produzca su remoción, renuncie o por cualquier otra causa se retire de la sociedad; debiendo depositar en la caja de la misma, en garantía de sus gestiones, la suma de cien pesos. **ARTICULO 6:** El gerente tiene las más amplias **facultades para administrar y disponer de los bienes sociales**, incluso aquellas para

las cuales la ley requiere poderes especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.881 del código civil y en el artículo 9 del título X del libro segundo del código de comercio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de este contrato. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones financieras o de crédito, oficiales o privadas, nombrar y despedir empleados y otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **ARTICULO 7:** Los socios podrán, por sí o por medio de otras sociedades en las que participen, realizar actividad similar a la que constituye el objeto social. **ARTICULO 8:** Las **resoluciones sociales** se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, segundo párrafo, de la ley 19.550. Sin perjuicio de ello, los socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente. Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, con las formalidades de los libros de comercio, en el que se harán constar las resoluciones de importancia que los socios estimen conveniente dejar expresadas. Las decisiones

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

que tengan por objeto la modificación de este contrato, la adquisición o enajenación de fondos de comercio e inmuebles y la constitución de gravámenes sobre estos últimos, deberán ser adoptadas por votos que representen por lo menos las **tres cuartas partes del capital social.** Cualquier otra decisión se adoptará por mayoría del capital presente en la reunión de socios o partícipe en el acuerdo. Cada cuota confiere derecho a un voto. En todo lo no previsto regirán las disposiciones de los artículos 159 y 160 de la ley 19.550. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la ley 19.550. **ARTICULO 9: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios.** El que se propone **ceder parcial o totalmente sus cuotas a terceros** debe comunicarlo a los demás socios y a la sociedad, indicando nombre y domicilio del eventual cesionario y el precio de la transferencia. Los restantes socios, dentro de los treinta días de efectuada dicha comunicación, podrán optar por adquirir las cuotas a enajenarse en iguales condiciones. Si más de uno ejerce esta preferencia, la participación se distribuirá a prorrata. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirir las cuotas la sociedad con utilidades líquidas y realizadas o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al vencimiento

TESTIMONIO

B 005123067

del plazo de opción establecido para los socios. Se presume el consentimiento y la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia si no se notifica la oposición o el ejercicio de la opción referida dentro del lapso indicado, rigiendo en todos los casos las disposiciones del artículo 154 de la ley 19.550. **ARTICULO 10:** El **ejercicio social** cierra el 31 de diciembre de cada año. En esa fecha se realizará el balance general, inventario y estados contables, que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. **ARTICULO 11:** De las **utilidades líquidas y realizadas** se destinará: **a)** el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; **b)** el importe que se establezca para retribución de los gerentes, sin perjuicio de la remuneración mensual que, con cargo a gastos generales, puedan autorizar los socios; y **c)** el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **ARTICULO 12:** En **caso de fallecimiento de un socio**, sus herederos quedarán incorporados a la sociedad. Hasta tanto no se acredite fehacientemente su carácter de herederos, actuará en su representación el administrador de la sucesión. **ARTICULO 13:** Disuelta la sociedad, la **liquidación** será practicada por el gerente en

B 005123067

carácter de liquidador. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos.- **EN ESTE ESTADO** los comparecientes resuelven establecer la **sede social** de la compañía en la calle Sánchez de Bustamante 2.640, cuarto piso, departamento C, Capital Federal. ASIMISMO el señor Jorge Alberto Tito **ACEPTA** el cargo de gerente para el que ha sido designado y, al efecto previsto en el artículo 256, último párrafo, de la ley 19.550, constituye **domicilio especial** en el indicado al comienzo.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y ante mí la firman, doy fe.- Siguen las firmas de don **Jorge Alberto TITO**, doña **Sylvia Helena LAPEÑA** y don **Guillermo Julio GIL GARCIA**.- Está mi sello. Ante mí: **Martín J. GIRALT FONT**.- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí al folio 337 del registro notarial 304 de mi adscripción, doy fe.- Para la sociedad expido ésta **PRIMERA COPIA** en tres hojas de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1596909
Razon social CI 5
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 8221 del libro 101 , tomo -
de SRL
Escritura/s 90
de instrumentos privados

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar: *0

Buenos Aires, 28/09/94
<Reempl.>

GENERAL

GUILLERMO C. ROJAS

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA ACT. NOT. Nº AAA026052832
SAN ISIDRO, a 10 de diciembre de 2012

M. CRISTINA C. DE ITURRASPE
NOTARIA

M. CRISTINA C. DE ITURRASPE
NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08105932

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (4) cuatro fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- San Isidro, a diez de Diciembre del año dos mil doce.-

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA ANT. NOT. Nº 1284 084 288
SAN ISIDRO, a 28 de ENERO de 2013

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

EAA08105932

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08184289

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (5) cinco fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- Se deja constancia que el original que me exhibe es fotocopia certificada.-Lugar y fecha: En San Isidro, veintinueve de Enero del año dos mil trece.-

EAA08184289

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

Fº 363

TESTIMONIO

B 005123098

MINISTERIO DE JUSTICIA

CESION DE CUOTAS: GIL GARCIA, Guillermo J. a TITO, Jorge A. y Sra.----------

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el **catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro**, ante mí, escribano autorizante, comparecen: **1) y 2)** los cónyuges en primeras nupcias don **Guillermo Julio GIL GARCIA**, nacido el 8 de abril de 1.945, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento 4.518.126; y doña **Carmen Cristina ROTHENBURGER**, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad 5.758.222; domiciliados en la localidad de Brandsen, provincia de Buenos Aires, en la calle Rivadavia 44; y **3) y 4)** los cónyuges en primeras nupcias don **Jorge Alberto TITO**, nacido el 25 de diciembre de 1.959, titular del documento nacional de identidad 13.546.474; y doña **Sylvia Helena LAPEÑA**, nacida el 10 de enero de 1.961, titular del documento nacional de identidad 14.316.076; ambos comerciantes y domiciliados en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, en la calle Marconi 3.849; todos argentinos y de mi conocimiento, doy fe. **Intervienen:** Todos por sí y el señor Tito además en su carácter de gerente de la sociedad **CI 5 S. R. L.**, con domicilio en esta ciudad y sede social en la calle Sánchez de Bustamante 2.640, cuarto piso, departamento C, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de

M. CRISTINA [illegible] URRASPE
NOTARIA

B 005123098

septiembre de 1.994 con el número 8.221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando el señor Tito que el relacionado es el único documento habilitante vigente que justifica su designación para el cargo invocado, el que continúa vigente. El señor Gil García y los cónyuges Tito y Lapeña dicen que vienen a formalizar en esta escritura pública el siguiente contrato: **PRIMERO:** El señor Guillermo Julio Gil García **CEDE** a los cónyuges Tito y Lapeña las **VEINTE CUOTAS** de un valor nominal de cien pesos cada una, que le corresponden en su carácter de socio de la mencionada compañía **CI 5 S. R. L.**, sociedad que tiene un capital de diez mil pesos, dividido en cien cuotas del expresado valor de cien pesos cada una. **SEGUNDO:** El **PRECIO** total de esta cesión es de **DOS MIL PESOS ($ 2.000.=)**, el que ha sido pagado totalmente en dinero efectivo con anterioridad a este acto, según así lo declaran las partes, por lo que el cedente confiere recibo a los cesionarios por dicho importe, otorgándoles, en consecuencia, carta de pago. **TERCERO:** En el precio pactado se incluye la totalidad de los importes que pudieren corresponder al cedente hasta el día de hoy, en concepto de capital, utilidades, saldo en cuenta particular y de cualquier otro aporte que pudiera haber efectuado a la sociedad y que se haya afectado a adquirir bienes, abonar gastos de cualquier naturaleza o a cualquier

TESTIMONIO

B 005123099

otro destino vinculado con la sociedad. **CUARTO:** El cedente declara que: **a)** Las cuotas cedidas, que constituyen la totalidad de la participación que tiene en CI 5 S. R. L., se encuentran totalmente integradas; no reconocen embargos ni gravamen alguno y que tiene la libre disponibilidad de las mismas, no encontrándose inhibido para disponer de sus bienes. **b)** Transfiere a los cesionarios todos los derechos y acciones que le competen en el carácter de socio de la citada compañía. **c)** Nada tiene que reclamar por ningún concepto a la sociedad ni a los cónyuges Tito y Lapeña, tanto en su carácter de cesionarios como de únicos restantes socios, con motivo de la relación contractual que los vincula. **QUINTO:** Los cesionarios **ACEPTAN** esta cesión y declaran: **a)** Que revisten el carácter de socios de CI 5 S. R. L. con anterioridad a la fecha, como resulta del relacionado contrato constitutivo de la sociedad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de dicho contrato, no se requiere consentimiento alguno al efecto de la formalización de esta cesión. **b)** Que adquieren lo cedido en la proporción de diez cuotas cada uno.- **EN ESTE ESTADO** la señora Carmen Cristina Rothenburger manifiesta su **ASENTIMIENTO**, en los términos del artículo 1.277 del código civil, con relación a la cesión formalizada por su cónyuge en esta escritura. Por su parte, el señor Tito, en su carácter de único ge-

3864 M. CRISTINA C. de TITO LASPE NOTARIA

B 005123009

rente de CI 5 S. R. L., dice que **SE NOTIFICA** del conte- 26
nido de esta escritura.- **Yo, el autorizante**, hago constar 27
que el señor Tito acredita el **carácter invocado** con la 28
escritura de constitución de la sociedad, pasada ante mi 29
el 22 de septiembre de 1.994 al folio 337 de este proto- 30
colo, cuya primera copia tengo a la vista con la constan- 31
cia de su inscripción en la Inspección General de Justi- 32
cia el 28 de septiembre de 1.994 con el número 8.221 del 33
libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- **LEO** 34
esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su 35
contenido y ante mí la firman, doy fe.- Siguen las firmas 36
de don **Guillermo Julio GIL GARCIA**, doña **Carmen Cristina** 37
ROTHENBURGER, don **Jorge Alberto TITO** y doña **Sylvia Helena** 38
LAPEÑA.- Está mi sello. Ante mí: **Martín J. GIRALT FONT**.- 39
CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí al folio 363 40
del registro notarial 304 de mi adscripción, doy fe.- Pa- 41
ra los cesionarios expido esta **PRIMERA COPIA** en dos hojas 42
de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y 43
fecha de su otorgamiento.- 44
45
46
47
48
49
50

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
00241 1 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1596909
Razon social CI 5
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 9102 del libro 101 , tomo -
de SRL
escritura/s 99-
y/o instrumentos privados

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar: *0

Buenos Aires, 25/10/94
<Reempl.

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA ACT. NOT. Nº EAA080050 86
SAN ISIDRO, a 10 de diciembre de 20 12

3864
M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08105086

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (3) tres fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- San Isidro, a diez de Diciembre del año dos mil doce.-

M. CRISTINA C. de ITURRIAGA PE
NOTARIA

EAA08105086

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

Fº 98

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

TESTIMONIO

B 006593278

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: CI 5 S. R. L.----------

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el **once de abril de mil novecientos noventa y seis**, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don **Jorge Alberto TITO**, nacido el 25 de diciembre de 1.959, titular del documento nacional de identidad 13.546.474; y doña **Sylvia Helena LAPEÑA**, nacida el 10 de enero de 1.961, titular del documento nacional de identidad 14.316.076; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, en la calle Marconi 3.849, y de mi conocimiento, doy fe. **Intervienen** en su carácter de **únicos socios** de la sociedad **CI 5 S. R. L.**, con domicilio en esta ciudad y sede social en la calle Sánchez de Bustamante 2.640, cuarto piso, departamento C, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1.994 con el número 8.221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; compañía de la cual el señor Tito es, además, gerente. Los comparecientes, en el carácter en que intervienen, dicen que, atento a las nuevas actividades que la empresa tiene previsto desarrollar en el futuro, se hace necesario ampliar el objeto social, por lo que resuelven modificar el artículo 3 del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3**: Tiene por

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

objeto: a) Asumir por su propia cuenta las actividades inherentes a investigación privada en los ámbitos civil, comercial y laboral, vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles en general. **b)** Custodia de valores en tránsito y de personas. **c)** Diseño, desarrollo, programación e instalación de sistemas de seguridad electrónicos propios o de terceros; monitoreo de los mismos mediante centrales inalámbricas, radioeléctricas y control de imagen. **d)** Asistencia técnica, asesoramiento, mantenimiento y reparación de los productos indicados en el parágrafo anterior. **e)** Compraventa y fabricación de insumos para la actividad de la seguridad privada, tales como uniformes, bastones, escudos, máscaras protectoras, artículos electrónicos y cualquier otro que se relacione con dicha actividad. **f)** Tareas de mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, casas particulares y cualquier otro tipo de inmuebles. **g)** Transporte de todo tipo de cargas y de personas, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima. **h)** Explotación de marcas y licencias nacionales y extranjeras vinculadas a cualquiera de las actividades precedentemente enunciadas. **i)** Importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."- **Yo, el autorizante**, hago constar que

TESTIMONIO

B 006593279

los comparecientes acreditan el **carácter invocado** con la siguiente documentación: a) Escritura de constitución de la sociedad, pasada ante mí el 22 de septiembre de 1.994 al folio 337 de este registro notarial, cuya primera copia tengo a la vista con la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1.994 con el número 8.221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Escritura de cesión de cuotas por parte del señor Guillermo Julio Gil García a favor de los aquí comparecientes, del 14 de octubre de 1.994, pasada ante mí al folio 363 de este registro notarial, cuya primera copia también tengo a la vista, con constancia de su inscripción en la citada Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1.994 con el número 9.102 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y ante mí la firman, doy fe.- Siguen las firmas de don **Jorge Alberto TITO** y doña **Sylvia Helena LAPEÑA**.- Está mi sello. Ante mí: **Martín J. GIRALT FONT**.- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí al folio noventa y ocho del registro notarial trescientos cuatro de mi adscripción, doy fe.- Para la sociedad expido esta **PRIMERA COPIA** en dos hojas de actuación notarial, individualizadas con los números B 006593278 y B 006593279, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, el once de

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

B 006593279

abril de mil novecientos noventa y seis.-

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

MINISTERIO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja

Tramite	Numero	Descripcion
01370	75850	MODIFICACION DE ESTATUTO
01410	75850	AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Numero expediente 1596909
Razon social CI 5
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 2860 del libro 104 , tomo -
de SRL
escritura/s 31-
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 18/04/96

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar: *0

<Reempl.

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA ACT. NOT. Nº EAA080507P
SAN ISIDRO, a 10 diciembre de 2012

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08105079

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (3) tres fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- San Isidro, a diez de Diciembre del año dos mil doce.-

M. CRISTINA C. de [illegible]
NOTARIA

EAA08105079

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

F°35.-

N 005732451

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: CI 5 S. R. L.----------

ESCRITURA NÚMERO OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el **trece de febrero de dos mil seis**, ante mí, escribano autorizante, comparece don **Jorge Alberto TITO**, argentino, mayor de edad, casado, titular del documento nacional de identidad 13.546.474, domiciliado en la localidad de Del Viso, provincia de Buenos Aires, en la calle Zaino 45, Highland Park Country Club, de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENE en carácter de **socio gerente** de la sociedad **CI 5 S. R. L.**, con domicilio en esta ciudad y sede social en la Avenida Córdoba 1.680, vigésimo primer piso, departamento D, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1994 con el número 8.221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-67948859-3; declarando el señor Tito que la representación invocada se encuentra vigente. El compareciente, en el carácter en que interviene, dice que, ejecutando las decisiones adoptadas en la pertinente reunión de socios de la empresa, viene a formalizar en esta escritura pública los siguientes actos: **I. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de diez mil pesos a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 241.600.=)**, mediante la capitalización por valor de

doscientos treinta y un mil seiscientos pesos ($ 231.600.=) de: **a)** la suma de trece mil cincuenta y cuatro pesos ($ 13.054.=), correspondiente a la cuenta "Ajuste de capital"; y **b)** la suma de doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos ($ 218.546.=), correspondiente a los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. **II. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE GARANTÍA DE LOS GERENTES** a las normas vigentes. **III.** La consecuente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.-** Al efecto de dejar debidamente acreditadas las respectivas decisiones adoptadas, me solicita que transcriba el acta de la reunión de socios que obra en las hojas 44, 45 y 46 del libro de actas número uno de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 12 de octubre de 1994 con el número C 16.461, la que en su original tengo a la vista y transcripta dice así: **"*ACTA N° 35:*** *En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Octubre de 2005, siendo las 15:30 horas se reúnen los dos únicos socios de CI 5 S.R.L., en la sede social de la Avda. Córdoba N° 1680, Piso 21° 'D'. Iniciada la sesión que preside el Gerente, señor Jorge Alberto Tito, éste manifiesta que se hallan presentes los socios que representan la totalidad del capital social de $10.000.- En atención a que ningún socio formula objeciones a la constitución de este acto se pasa a tratar*

los siguientes puntos del orden del día: ***1)*** *Aumento del Capital Social en PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO ($13.054) por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital;* ***2)*** *Modificación de la capitalización de saldos acreedores dispuesta por el Acta Nro. 31 del 31/12/2004 estableciendo en su reemplazo un aumento del Capital Suscripto en PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($218.546,-) proveniente de la capitalización de Saldos Acreedores de las Cuentas Particulares de los Socios.* ***3:*** *Reforma del art. 4° del Contrato Social.* ***4)*** *Adecuación del régimen de garantía de los directores a las disposiciones vigentes y correspondiente reforma del estatuto social.* ***1:*** *El Sr. Gerente informa que mediante la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia se dispone la obligación de capitalizar, previo a cualquier aumento de capital, los saldos de la cuenta Ajuste de Capital por lo que aconseja cumplir, en primer término con dicha obligación. Luego de un breve debate se decide por unanimidad la capitalización del saldo de la cuenta Ajuste de Capital por PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO ($13.054) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 y siguientes de la R.G. (IGJ) 25/2004. y art. 2 y siguientes de la R.G. (IGJ) 1/2005. La composición y características de las cuotas liberadas que se emitirán*

guardaran la proporcionalidad original, es decir, manteniendo las participaciones sociales anteriores a la capitalización que se resuelve, establecida por la Ley 19550, y se determinarán en el punto del orden del día siguiente a los efectos de su unificación y redondeo del valor nominal de cada cuota. ***2:*** *El Sr. Gerente informa que la empresa ha registrado pérdidas considerables en el ejercicio 2003 lo que torna su patrimonio neto negativo si no se consideran los aportes en cuenta corriente de los socios. Esto hace que se deba recomponer el Patrimonio Neto social. Dicha recomposición es indispensable no sólo a efectos legales y estatutarios sino también a efectos de mantener las relaciones técnicas mínimas que son de práctica en lo referente al endeudamiento que presenta la empresa en relación con su patrimonio neto. También informa el Sr. Gerente que con fecha 31/12/04 se había dispuesto por Acta de Asamblea Nro. 31 una capitalización de los Saldos Acreedores de $218.573,72, el cual se dejaría sin efecto y se suplantaría por el presente a fin de lograr una integración, redondeo y adecuación con la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital votada en el punto del Orden del Día anterior, en lo referente a que las cuotas deben ser múltiplos de 100. Por todo esto, el Sr. Gerente aconseja efectuar un aumento del Capital Social*

en PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($218.546,-) proveniente de la capitalización de Saldos Acreedores de las Cuentas Particulares de los Socios; saldos existentes al 31/12/2004 con lo que el nuevo Capital Social pasaría a estar formado por $241.600, incluido el ajuste de capital al 31/12/2003 de $13.054, capitalizado al considerarse el anterior punto del orden del día. Luego de un breve debate se decide por unanimidad efectuar el aumento de capital propuesto por $218.546, mediante la creación de 2.316 (dos mil trescientas dieciséis) cuotas liberadas de un valor nominal de cien pesos cada una, las que se adjudican a los socios en la proporción que cada uno tiene actualmente en el capital social, y dejar sin efecto el aumento votado en Acta de Asamblea Nro. 31, encomendándose al Sr. Gerente la oportunidad de la inscripción del aumento de capital en la Inspección General de Justicia, así como también suscribir los instrumentos necesarios para cumplir con todas la formalidades de dicha inscripción según las normas vigentes. ***3:*** *Expresa el Sr. Gerente que, coincidentemente con lo decidido en los puntos del Orden del Día Nros. 1 y 2 corresponde modificar el artículo cuarto del Contrato Social de CI 5. S.R.L. Por unanimidad se resuelve: Reformar el texto del artículo 4° del Contrato Social, el que queda re-*

dactado de la siguiente forma: ***'ARTICULO CUARTO: El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS.*** *Está dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS DIECISÉIS cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la proporción de UN MIL DOSCIENTAS OCHO cuotas cada uno de los cónyuges Jorge Alberto Tito y Sylvia Elena Lapeña, las que se encuentran totalmente integradas."* ***4:*** *En virtud de las normas establecidas por la Inspección General de Justicia respecto de la garantía que deben prestar los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, por unanimidad se resuelve modificar el artículo 5 del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma:* ***'ARTÍCULO 5:*** *La administración y la representación legal de la sociedad está a cargo del socio Jorge Alberto Tito, en carácter de gerente. El gerente permanecerá en su cargo sin límite de tiempo, mientras no se produzca su remoción, renuncie o por cualquier otra causa se retire de la sociedad. Deberá constituir una garantía a favor de la sociedad, conforme a las disposiciones en vigencia, por el plazo que dure su designación, más el período de prescripción de las acciones individuales que se puedan realizar en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres años, contados desde el cese en sus funciones. Como aval de su*

gestión, deberá constituir una garantía mínima de $ 10.000.= (diez mil pesos) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad de contralor. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. En caso de reemplazo, el o los nuevos gerentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía al momento de asumir su cargo.' Se encomienda al Sr. Gerente otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital social dispuesto por esta asamblea y reforma del contrato social, requerir la correspondiente conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones de aumento de capital y reforma estatutaria, gozando de suficientes atribuciones para aceptar o rechazar observaciones o vistas que se confieran, tanto se refiera a los artículos reformados, al texto estatutario que guarde relación con el reformado, sin necesidad de requerir el concurso o aprobación de nueva asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar, leída que fue la presente, se

N 005732454

levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día de la fecha." Siguen dos firmas con sus respectivas aclaraciones: *"JORGE ALBERTO TITO - SYLVIA HELENA LAPEÑA".-* **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOY FE.- YO, EL AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR** que el compareciente acredita la representación invocada con la siguiente documentación, que en su original tengo a la vista y en fotocopia certificada está agregada al folio 55 del protocolo del año 2004 de este registro: **a)** Escritura de constitución de la sociedad, del 22 de septiembre de 1994, pasada ante mí, escribano Martín Jaime Giralt Font, al folio 337 del registro notarial 304 de esta ciudad, entonces de mi adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1994 con el número 8.221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **b)** Escritura de cesión de cuotas, del 14 de octubre de 1994, pasada al folio 363 del indicado registro notarial 304, inscripta en la citada Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1994 con el número 9.102 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **c)** Escritura de modificación del contrato social, del 11 de abril de 1996, pasada al folio 98 del indicado registro notarial 304, inscripta en la citada Inspección General de Justicia el 18 de abril de 1996 con el número 2.860 del libro 104 de So-

ciedades de Responsabilidad Limitada.- **LEO** esta escritura al compareciente, quien opta por no hacerlo por sí, ratifica su contenido, y ante mí la firma, doy fe.- Sigue la firma de don **Jorge Alberto TITO**.- Está mi sello. Ante mí: **Martín J. GIRALT FONT**.- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí al folio 35 del registro notarial 1.920 a mi cargo, doy fe.- Para la sociedad expido esta **PRIMERA COPIA** en cinco hojas de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047

N 005732455



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2006 - A#o de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1596909
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
CI 5
(antes):
Numero de Tramite: 304389

C.Tram	Descripcion
03431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

escritura/s 8-
Inscripto en este Registro bajo el numero: 1507
del libro: 123 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 20 de Febrero de 2006

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

IGJ

TC COPIA CERTIFICADA EN FOJA ACT. NOT. Nº AAA 0760505 P

AN ISIDRO, a 10 de diciembre de 2012




0142364

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08105059

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (6) seis fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- San Isidro, a diez de Diciembre del año dos mil doce.-

EAA08105059

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

Fº 473

N 008742351

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD: CI 5 S.R.L. en CI 5 S.A.---

ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el **veinte de diciembre de dos mil siete**, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don **Jorge Alberto TITO**, nacido el 25 de diciembre de 1959, titular del documento nacional de identidad 13.546.474, CUIT 20-13546474-1; y doña **Sylvia Helena LAPEÑA**, nacida el 10 de enero de 1961, titular del documento nacional de identidad 14.316.076, CUIT 27-14316076-4; ambos argentinos, empresarios, domiciliados en la localidad de Del Viso, provincia de Buenos Aires, en la calle Zaino 50, Highland Park Country Club, y de mi conocimiento. **INTERVIENEN** ambos por sí, haciéndolo además el señor Tito en su carácter de socio gerente de la sociedad **CI 5 S.R.L.**, con domicilio en esta ciudad y sede social en Avenida Córdoba 1680, vigésimo primer piso, departamento D, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1994 con el número 8221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-67948859-3; lo que se acreditará oportunamente, declarando el señor Tito que la representación invocada se encuentra vigente. Los comparecientes, en el carácter en que intervienen, dicen que, son los únicos integrantes de la sociedad re-

ferida y que ejecutando la decisión adoptada por la pertinente reunión unánime de socios celebrada el 30 de octubre del corriente año, vienen a formalizar en esta escritura pública la **TRANSFORMACIÓN de CI 5 S.R.L. en SOCIEDAD ANÓNIMA** con la denominación de **CI 5 S. A.**, el **ESTATUTO** de la nueva compañía y la designación de los integrantes de su órgano de administración. Al efecto indicado me solicitan que transcriba el acta de la referida reunión de socios efectuada el 30 de octubre de 2007, que obra en las hojas 57 a 62 del libro de actas número 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 12 de octubre de 1994 con el número C 16461, el que tengo a la vista y que copiada en lo pertinente dice: *"**ACTA N° 40:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 2007, siendo las 16:00 horas se reúnen los dos únicos socios de C I 5 S.R.L., en la sede social de la Avda. Córdoba 1680 Piso 21 oficina 'D', de la Capital Federal. Iniciada la sesión que preside el Sr. Gerente don Jorge Alberto Tito quién manifiesta que se hallan presentes los socios que representan un capital de $ 241.600.-, es decir el 100% del Capital Social, por lo que la Asamblea está en condiciones de funcionar normalmente como una Asamblea Unánime. En atención a que ningún socio formula objeciones a la constitución de este acto se pasa a tratar*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
MARTIN J. GIRALT FONT MATR. 4047 ESCRIBANO
FOLIO 2
N 008742352

los siguientes puntos: **Orden del Día 1)** Consideración de la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima. **Orden del Día 2)** Consideración del Balance Especial de Transformación. **Orden del Día 3)** Consideración del estatuto de la sociedad anónima. **Orden del Día 4)** Designación de los miembros del órgano de administración. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del orden del día. **Orden del Día 1)** Consideración de la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima. Luego de analizar la conveniencia de transformar la sociedad, en especial y referido a la envergadura que ha tomado la empresa, lo que hace necesario contar con una estructura jurídica adecuada a los nuevos requerimientos, así como la posibilidad de incorporar nuevos proyectos que podrían efectuarse, se resuelve aprobar por unanimidad la transformación de CI 5 S. R. L. en sociedad anónima, adoptando la denominación de CI 5 S.A.- **Orden del Día 2)** Consideración del Balance Especial de Transformación. El señor Jorge Alberto Tito manifiesta que se han cumplido con los requisitos legales en cuanto al Balance Especial de Transformación, el que fue puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación a la fecha de la presente, y que en virtud de ello: propone que se omita su transcripción en ac-

tas, por encontrarse copiado en los libros de comercio respectivos. En atención a ello y teniendo en consideración los dictámenes adjuntos al Balance Especial de Transformación al 30/09/2007, se resuelve aprobar el mismo por unanimidad. **Orden del Día 3)** Consideración del estatuto de la sociedad anónima. El señor Jorge Tito manifiesta que atento a lo resuelto en los puntos precedentes, se hace necesario adecuar el contrato social a la estructura típica de la sociedad anónima, razón por la cual propone que el **ESTATUTO** de CI 5 S.A. quede redactado de la siguiente manera: **'ARTÍCULO 1:** La sociedad se denomina **'CI 5 S. A.'**, habiéndose constituido originalmente con el tipo de sociedad de responsabilidad limitada y la denominación de CI 5 S. R. L.- Tiene su **domicilio** en la Ciudad de Buenos Aires. **ARTÍCULO 2:** Su **duración** es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción original en la Inspección General de Justicia, el 28 de septiembre de 1994, con el número 8221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **ARTÍCULO 3:** Tiene por **objeto** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a)** Asumir las actividades inherentes a investigación privada en los ámbitos civil, comercial y laboral, vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles en general.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO
3
N 008742353

b) Custodia de valores en tránsito y de personas. *c)* Diseño, desarrollo, programación e instalación de sistemas de seguridad electrónicos propios o de terceros; monitoreo de los mismos mediante centrales inalámbricas, radioeléctricas y control de imagen. *d)* Asistencia técnica, asesoramiento, mantenimiento y reparación de los productos indicados en el parágrafo anterior. *e)* Compraventa y fabricación de insumos para la actividad de la seguridad privada, tales como uniformes, bastones, escudos, máscaras protectoras, artículos electrónicos y cualquier otro que se relacione con dicha actividad. *f)* Explotación de marcas y licencias nacionales y extranjeras vinculadas a cualquiera de las actividades precedentemente enunciadas. *g)* Importación y exportación de bienes incluídos en los incisos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **ARTÍCULO 4:** El **capital social** es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS**, representado por dos mil cuatrocientas dieciséis acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, en los

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
NOTARIA

términos del artículo 188 de la ley 19550. **ARTÍCULO 5:** Las **acciones** que se emitan en lo sucesivo podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de resolverse el aumento o la emisión. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO 6:** Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTÍCULO 7:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTÍCULO 8:** En caso de **mora en la integración del capital**, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la ley 19550. **ARTÍCULO 9:** La sociedad podrá contraer empréstitos mediante la emisión de debentures. **ARTÍCULO 10:** La **dirección** y la **administración** de la sociedad están a cargo de un **directorio** compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes ejercerán sus funciones por el lapso de

MARTIN J. GIRAUT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Salvo el caso de directorio unipersonal, los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. ***ARTÍCULO 11:*** *Los directores titulares deberán constituir una* ***garantía*** *de diez mil pesos cada uno, mediante cualesquiera de las modalidades establecidas en las resoluciones vigentes dictadas por la autoridad administrativa de control.* ***ARTÍCULO 12:*** *El* ***directorio*** *tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9 del título X del libro segundo del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Central de la*

República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y demás entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime convenientes. ***ARTÍCULO 13:*** *La* ***representación legal*** *de la sociedad está a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél, o del director único, en su caso.* ***ARTÍCULO 14:*** *La sociedad prescinde de la sindicatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 284, segundo párrafo, de la ley 19550. La* ***fiscalización*** *de la sociedad está a cargo de los mismos socios, en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 55 de la misma ley. En el supuesto que por aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y un suplente, por el término de un ejercicio.* ***ARTÍCULO 15:*** *Las* ***asambleas*** *ordinarias y extraordinarias se celebrarán a efectos de tratar respectivamente las materias enunciadas en los artículos 234 y 235 de la ley 19550 y serán convocadas en la forma, plazos y modalidades previstos en los artículos 236 y*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO
N 008742355
5

237 de la referida ley. Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la misma ley, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. En tal supuesto, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ***ARTÍCULO 16:*** *Rigen el* ***quórum y mayorías*** *determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.* ***ARTÍCULO 17:*** *El* ***ejercicio social*** *cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables de acuerdo con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:* ***a)*** *cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal;* ***b)*** *a remuneración del directorio;* ***c)*** *a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos;* ***d)*** *el saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a*

M. CRISTINA

fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su sanción y en proporción a las respectivas integraciones. ***ARTÍCULO 18:*** *La* ***liquidación*** *de la sociedad será efectuada por el directorio o por un liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-' Asimismo, el Sr. Gerente explica que a fin de adecuar el estatuto a las normas de la I.G.J. actualmente vigentes, se resuelve limitar el objeto social a todas aquellas actividades que tengan relación directa o indirecta con temas vinculados a la seguridad. Luego de un breve intercambio de ideas, aceptados las modificaciones respecto del Contrato Social original se aprueba por unanimidad el estatuto de la sociedad transformada.* ***Orden del Día 4)*** *Designación de los miembros del órgano de administración. Por unanimidad de votos se designa* ***director único*** *al señor* ***Jorge Alberto Tito*** *y* ***directora suplente*** *a la Sra.* ***Sylvia Helena Lapeña.-*** *Se hace constar que:* ***a)*** *La* ***nómina de socios*** *permanece sin modificaciones por no haber ninguno ejercido el derecho de receso ni incorporarse otros nuevos.* ***b)*** *Las* ***acciones*** *liberadas que se emitirán una vez inscripta la transfor-*

mación dispuesta, serán 2416 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos cada una y con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente integradas y cuya suscripción corresponde a los socios de CI5 S.R.L. en la proporción de 1208 acciones al Sr. Jorge Alberto Tito y 1208 acciones a la Sra. Sylvia Helena Lapeña. **c)** La **sede social** de la compañía permanecerá en la actual, de la Avenida Córdoba 1.680 Piso 21 oficina 'D', de la Capital Federal. **d)** Los comparecientes **aceptan los cargos** para los que han sido respectivamente designados, constituyendo ambos **domicilios especiales** en la Avda. Córdoba 1680 Piso 21 oficina 'D' de la Capital Federal. Acto seguido, los señores socios encomiendan al señor Tito que en oportunidad de formalizar la pertinente escritura de transformación confiera poder especial a favor de Gabriela Patricia Subosky, D.N.I. 24.227.797; y Carlos Eduardo Lapeña, DNI 16.823.252, para que cualesquiera de ellos en forma indistinta realicen todos los trámites de inscripción ante la Inspección General de Justicia, con facultades de firmar escrituras modificatorias de estatutos, adecuación de los mismos, contestación de vistas, fijación de sede social, y proponer modificaciones al estatuto aprobado en la presente reunión y todo trámite relativo a la inscripción de la

presente transformación. No habiendo otros asuntos que tratar, leída que fue se levanta la sesión siendo las 18:30 horas del día de la fecha. ...".- Siguen dos firmas.- Lo transcripto es copia fiel, en lo pertinente, de su original, doy fe. **II)** Los cónyuges Tito y Lapeña, como únicos integrantes de la sociedad transformada, **RATIFICAN** las decisiones adoptadas en la reunión de socios unánime celebrada el 30 de octubre de 2007, cuya acta se ha transcripto precedentemente, **aceptan los cargos** de directores titular y suplente, respectivamente, y a los fines previstos en el artículo 256, segunda parte, de la ley 19.550, constituyen **domicilio especial** en Avenida Córdoba 1680, piso 21, oficina D, Capital Federal.- Agrega el representante legal de la sociedad transformada, que como resulta del acta transcripta, **ningún socio ha hecho uso del derecho de receso ni se han incorporado otros nuevos.** Asimismo, confiere **poder especial** a doña **Gabriela Patricia SUBOSKY**, titular del documento nacional de identidad 24.227.797; y a don **Carlos Eduardo LAPEÑA**, titular del documento nacional de identidad 16.823.252; con el objeto, amplitud de facultades y forma de ejercerlo expresados en el acta precedentemente transcripta.- **YO, EL AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: I)** Los comparecientes **acreditan la existencia de la sociedad**, la **condición de únicos socios**

invocada y el **carácter de socio gerente del señor Tito,** con la siguiente documentación, que en su original tengo a la vista; de la cual, la indicada en los parágrafos a) a c), en fotocopia certificada está agregada al folio 55 del protocolo del año 2004 de este registro notarial: **a)** Escritura de constitución de la sociedad, del 22 de septiembre de 1994, pasada al folio 337 del registro notarial 304 de esta ciudad, entonces de mi adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1994 con el número 8221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **b)** Escritura de cesión de cuotas, del 14 de octubre de 1994, pasada al folio 363 del indicado registro notarial 304, inscripta en la citada Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1994 con el número 9102 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **c)** Escritura de modificación del contrato social, del 11 de abril de 1996, pasada al folio 98 del mismo registro notarial, inscripta en la citada Inspección General de Justicia el 18 de abril de 1996 con el número 2860 del libro 104 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **d)** Escritura de aumento de capital y modificación del contrato social, del 13 de febrero de 2006, pasada al folio 35 de este registro notarial a mi cargo, inscripta en la citada Inspección General de Justi-

M. CRISTINA TURRASE NOTARIA

[redacted]

N 008742357

cia el 20 de febrero de 2006 con el número 1507 del libro 123 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- **II)** Tengo a la vista el balance especial de transformación certificado por contador público, legalizado, el que en fotocopia certificada agrego a la presente.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, quienes optan por no hacerlo por sí, ratifican su contenido y ante mí la firman, doy fe.- Siguen las firmas de don **Jorge Alberto TITO** y doña **Sylvia Helena LAPEÑA**.- Está mi sello. Ante mí: **Martín J. GIRALT FONT**.- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí al folio 473 del registro notarial 1920 a mi cargo, doy fe.- Para la sociedad expido esta **PRIMERA COPIA** en siete hojas de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2008 - Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1795770 **CUIT:**

Razón Social : SOCIEDAD ANONIMA
CI 5

(antes):

Número de Trámite: 2519873

C.Trám. Descripción
02311 TRANSFORMACION

Escritura/s 122*

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2613 del libro: 128 , tomo: - de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

M. CRISTINA [illegible] ARRASPE
NOTARIA







0260347

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1795770 **CUIT:**

Razón Social : SOCIEDAD ANONIMA
CI 5

(antes):

Número de Trámite: 2519873
C.Trám. Descripción
02891 ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Escritura/s 122*

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5936
del libro: 39 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2008

M. CRISTINA C. G. ITURRASPE
NOTARIA

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI




0260350

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARTIN J. GIRALT FORT
MATR. 4047
ESCRIBANO

Fº 44

MINISTERIO DE JUSTICIA ☆ INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ☆

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

N 010371708

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL: CI 5 S.A.----------

ESCRITURA NÚMERO DOCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el **diecinueve de febrero de dos mil nueve**, ante mí, escribano autorizante, comparece don **Jorge Alberto TITO**, argentino, mayor de edad, casado, titular del documento nacional de identidad 13.546.474, domiciliado en la localidad de Del Viso, provincia de Buenos Aires, en la calle Zaino 50, Highland Park Country Club, de mi conocimiento. **INTERVIENE** en carácter de director único de la sociedad **CI 5 S.A.**, con domicilio en esta ciudad y sede social en Avenida Córdoba 1680, vigésimo primer piso, departamento D, inscripta originalmente en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1994 con el número 8221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-67948859-3; lo que se acreditará oportunamente; declarando el señor Tito que la representación invocada se encuentra vigente. El compareciente dice que, ejecutando la decisión adoptada por la pertinente asamblea de accionistas, viene a formalizar en esta escritura pública la modificación del artículo tercero del estatuto social, a cuyo fin me solicita que transcriba: **1)** El acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 10 de febrero de 2009, que obra en las hojas 65 y 66 del libro de actas

N 010371708

de asambleas número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 12 de octubre de 1994 con el número C 16461, y transferida la rúbrica el 21 de julio de 2008 con el número 58634-08. **2)** Las constancias relativas a dicha asamblea, obrantes en la hoja 2 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas número 1 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 1° de agosto de 2008 con el número 63415-08; documentación que en su original tengo a la vista y copiada en la forma requerida y por su orden dice así: **1)** "*Acta de Asamblea N° 42.- En la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de febrero de 2009, siendo las 14 horas, se celebra en primera convocatoria la asamblea general extraordinaria de accionistas de* ***CI 5 S.A.****, en la sede de Avenida Córdoba 1680, piso 21, oficina D, Ciudad de Buenos Aires, con la presencia de los accionistas cuya nómina figura al folio 2 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, que representan el 100 % del capital social. El director único, Sr. Jorge Alberto Tito, declara abierta la asamblea, dando lectura al orden del día, que es del siguiente tenor: 'a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. b) Modificación del objeto social a fin de adecuarlo a lo establecido por la ley 1913 de la Ciudad de Buenos Ai-*

res y ley 12997 de la Provincia de Buenos Aires.' Seguidamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad designar a los dos únicos accionistas, Sres. Jorge Alberto Tito y Sylvia Helena Lapeña, para firmar el acta de la asamblea. A continuación se trata el segundo punto del orden del día, manifestando el señor Tito que, tal como lo expusiera en los motivos de la convocatoria, al presentar el estatuto social de la compañía luego de su transformación en sociedad anónima para su registración ante la Dirección General de Seguridad Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, esa repartición observó la toma de razón respectiva en atención a que dentro del objeto social hay comprendidas actividades que se encuentran actualmente prohibidas por las disposiciones de la ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 1913; Asimismo la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires observó que el estatuto prevé realizar tareas de custodia de valores en tránsito y dicha actividad se encuentra exceptuada por la ley 12297 de la Provincia de Buenos Aires; por lo que corresponde ajustar dicho objeto a los requisitos de la normativa antes mencionada. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se re-

N 010371709

suelve por unanimidad la modificación del artículo tercero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: ***'ARTÍCULO 3:*** *Tiene por* ***objeto*** *dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:* ***a)*** *Vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles en general.* ***b)*** *Custodia de valores en tránsito y de personas.* ***c)*** *Diseño, desarrollo, programación e instalación de sistemas de seguridad electrónicos propios o de terceros; monitoreo de los mismos mediante centrales inalámbricas, radioeléctricas y control de imagen.* ***d)*** *Asistencia técnica, asesoramiento, mantenimiento y reparación de los productos indicados en el parágrafo anterior.* ***e)*** *Compraventa y fabricación de insumos para la actividad de la seguridad privada, tales como uniformes, bastones, escudos, máscaras protectoras, artículos electrónicos y cualquier otro que se relacione con dicha actividad.* ***f)*** *Explotación de marcas y licencias nacionales y extranjeras vinculadas a cualquiera de las actividades precedentemente enunciadas.* ***g)*** *Importación y exportación de bienes incluidos en los incisos anteriores.* ***h)*** *En el ámbito de la* ***provincia de Buenos Aires*** *las actividades se encuentran circunscriptas a lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 12997, es decir a:* ***1)*** *vigilancia y protección de bienes.* ***2)*** *Escolta y pro-*

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
MARTIN J. GIRALT FONT MATR. 4047 ESCRIBANO
N 0103 M 710

tección de personas. **3)** Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. **4)** Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto'. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15,30 horas, se levanta la sesión". Siguen dos firmas.- **2)** "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 10 de FEBRERO de 2009 - Número de Orden - Fecha - Año 2009 - Día - Mes - ACCIONISTA - (Nombre completo y Apellido) - (Documento de Identidad) - (Domicilio) - REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) - (Documento de Identidad) - (Domicilio) - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL $ - Cantidad de Votos - FIRMAS - 1 - 5 - 2 - SYLVIA HELENA LAPEÑA - DNI 14316076 - ZAINO 45 DEL VISO - PCIA DE BS. AS. - POR SÍ - 1208 - 120.800 - 1208". Sigue una firma. "2 - 5 - 2 - JORGE ALBERTO TITO - DNI 13.546.474 - 24 DE NOVIEMBRE 220 - CAP. FED. - POR SÍ - 1208 - 120.800 - 1208". Sigue una firma. "TOTALES - 2416 - 241.600 - 2416,00".- "En Buenos Aires, el 5 de Febrero de 2009, se cierra el presente Registro de Asistencia a

N 010371710

Asambleas Generales y Depósito de Acciones a las 10:30 26
horas, con la presencia de dos (2) accionistas que 'por 27
sí' representan el 100 % del Capital Suscripto, con de- 28
recho a 2416 votos en esta Asamblea. Se deja expresa 29
constancia que las acciones cumplen en un todo con lo 30
reglado por la ley de Nominatividad de Acciones". Sigue 31
una firma y su aclaración *"JORGE ALBERTO TITO - PRESI-* 32
DENTE".- Todo lo transcripto es copia fiel de sus ori- 33
ginales, doy fe. EN ESTE ESTADO el señor Tito, en el 34
carácter invocado, manifiesta que: **a)** En el lugar indi- 35
cado como sede social funciona efectivamente el centro 36
principal de la dirección y administración de las acti- 37
vidades de la sociedad. **b)** Encomienda al escribano au- 38
torizante firmar y presentar en el Boletín Oficial los 39
edictos pertinentes. **c)** Autoriza a la doctora **Lucía Na-** 40
dia MIRANDA, titular del documento nacional de identi- 41
dad 23.903.315, a la presentación y retiro de cualquier 42
documentación relacionada con la inscripción de la pre- 43
sente en el organismo respectivo.- **YO, EL AUTORIZANTE,** 44
HAGO CONSTAR QUE: a) El compareciente **acredita la exis-** 45
tencia de la sociedad y la representación invocada, con 46
la siguiente documentación, que en original he tenido a 47
la vista: **1)** La primera copia de la escritura de cons- 48
titución de la sociedad, con la denominación originaria 49
de CI 5 S.R.L., del 22 de septiembre de 1994, otorgada 50

ante mí, al folio 337 del registro notarial 304, entonces de mi adscripción; inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de septiembre de 1994 con el número 8221 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que en fotocopia certificada está agregada al folio 55 del protocolo del año 2004 de este registro notarial. **2)** La primera copia de la escritura número 122, de transformación de la sociedad y de la que resulta el carácter invocado, del 20 de diciembre de 2007, otorgada ante mí al folio 473 de este registro; inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de marzo de 2008, con el número 5936 del libro 39 de Sociedades por Acciones. **b)** La asamblea cuya acta fuera transcripta precedentemente, fue convocada por acta de directorio número 6, del 21 de enero de 2009, que obra en la hoja 15 del libro de actas de directorio número uno de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 1° de agosto de 2008 con el número 63413-08, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego.- **LEO** esta escritura al compareciente, quien opta por no hacerlo por sí, ratifica su contenido y ante mí la firma, doy fe.- Sigue la firma de don **Jorge Alberto TITO**.- Está mi sello. Ante mí: **Martín J. GIRALT FONT**.- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí al folio 44 del registro notarial 1920 a mi cargo,

N 010371711

doy fe.- Para la sociedad expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro hojas de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARTIN J. GIRALT FONT
MATR. 4047
ESCRIBANO

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2009 - Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

Número Correlativo I.G.J.: 1795770 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
CI 5

(antes):

Número de Trámite: 2600409

C.Trám. Descripción
03076 REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
04370 MODIFICACIÓN DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 12

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3875
del libro: 43 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.:

Buenos Aires, 06 de Marzo de 2009

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

M. CRISTINA C. de ITURRASPE
ESCRIBANA

TC COPIA CERTIFICADA EN FOJA ACT. NOT. Nº EFA08602627

AN ISIDRO, a 10 de diciembre de 2012




0322217

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA08102627

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (14) catorce fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- San Isidro, a diez de Diciembre del año dos mil doce.-

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA ACT. NOT. Nº EAA08332536

SAN ISIDRO, a 10 de ABRIL de 2013

M. CRISTINA C. de ITURRIAGA
NOTARIA

EAA08102627

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA0832536

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (15) quince fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro número 47 del Distrito de San Isidro.- Se deja constancia que el original que me exhibe es fotocopia certificada.- Lugar y fecha: En San Isidro, diez de Abril del año dos mil trece.-

EAA08332536

ACTUACION NOTARIAL

N 025918912

FOLIO 402.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACION DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.- "CI 5 S.A.". ESCRITURA NUMERO: NOVENTA Y SIETE (97).- - - -

Justicia con fecha 28 de septiembre de 1994, bajo el número 8221, del libro 101, de SRL; b) Transformación en Sociedad Anónima formalizada por escritura número 122 de fecha 20 de diciembre de 2007 pasada ante el nombrado escribano de esta ciudad Martin J. Giralt Font, al folio 473 del Registro 1920 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 17 de marzo de 2008, bajo el número 2613, del libro 128 de SRL, y bajo el número 5936 del libro 39 de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea número 58 de fecha 29 de febrero de 2020, obrante a página 84, del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de octubre de 1994, bajo el número C16461, transferido con fecha 21 de julio de 2008, bajo el número 58634-08, de elección de autoridades, distribución de cargos y aceptación de cargos, la que se transcribirá; y d) Acta de Directorio de fecha 10 de marzo de 2021, obrante a página número 5, del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado con fecha 15 de enero de 2020, bajo el número IF-2020-03234565-APN-DSC#IGJ, por la cual el compareciente asume la Presidencia. La documentación relacionada en los incisos a) y b), en copia certificada se encuentra agregada al folio 546, de este Registro, Protocolo año 2014, y la relacionada en el incido d) en copia autenticada agrego a la presente.- El comparecien-

te tiene facultades suficientes para el acto, y asegura la plena vigencia de su representación.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que a los efectos de dar cumplimiento con el artículo 60 de la Ley 19.550, solicita de mí el autorizante transcriba en este Registro el Acta de Asamblea General Ordinaria número 58, de fecha 29 de febrero de 2020, ya relacionada; y las constancias obrantes a fojas 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 1 de agosto de 2008, bajo el número 63415-08, las que copiadas por su orden, son del siguiente tenor y transcriptas dicen: ***"ACTA DE ASAMBLEA N° 58:*** *En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Febrero de 2020, siendo las 13:00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los Señores Socios de C.I.5 S.A. que firman al pie, en la sede social de la Avda. Cordoba 1680 Piso 21 oficina "D", de la Capital Federal. Toma la palabra el Sr. Presidente don Jorge Alberto Tito manifiesta que están presentes los socios que representan un capital nominal de $241.600.- es decir el 100% del Capital Social, por lo que la Asamblea esta en condiciones de funcionar normalmente como una Asamblea Unánime. En atención a que ningún socio formula objeciones a la constitución de este acto, se pasa a tratar los siguientes*

puntos del **Orden del día 1)Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;** Dadas las características de la composición societaria se designa por unanimidad a los Sres. Jorge Alberto Tito y Sylvia Helena Lapeña para suscribir el acta. **Orden del día 2)Consideración de los documentos especificados en el articulo 234 inc1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial Nro. 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2019;** Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar las principales cifras del Balance General al 31/12/2019 y las tendencias para el ejercicio próximo. La actuacion que ha tenido la firma en el ejercicio ha sido adecuada teniendo en cuenta la crisis por la que pasa la economia argentina , obteniendo una ganancia de $ 26.419.743,13 luego del impuesto a las ganancias .Toma la palabra la Sra. Sylvia Helena Lapeña quien manifiesta su satisfacción por los detalles suministrados por el Sr. Presidente y hace moción para que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de amplio conocimiento de los presentes y para que se omita su transcripción a la presente por encontrarse pasados en el libro Inventario y Balance de firma, lo que se aprueba por unanimidad. **Orden del Día 3) Aprobación de la Gestión de los Directores;** Se aprueba por unanimidad la gestión realizada en el curso del ejercicio de análisis,

absteniéndose en la votación el Sr. Presidente. **Orden del día 4)Aprobación de la distribución de utilidades incluido los Honorarios al Directorio;** luego de breve debate se decide por unanimidad efectuar la siguiente distribución de utilidades a) En concepto de Honorarios del Directorio la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000) correspondiendo $ 3.000.000 al Sr. Presidente don Jorge Alberto Tito, y $ 3.000.000 para el Sr. Santiago Tito; b) La suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($519.325) para incrementar la Reserva Legal y c) La suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 57/100 ($22.144.202,57) en concepto de distribucion de utilidades en efectivo. Asimismo se determina que los importes serán acreditados en las cuentas particulares que poseen los Sres. Socios en la firma a fines del mes de julio de 2020. De esta forma se cumple con las normas de la Inspección General de Justicia respecto de la distribución total de los resultados acumulados. **Orden del Día 5) Determinación del número y composición del Directorio para los próximos tres (3) ejercicios por vencimiento de mandato** Se resuelve por unanimidad que el Directorio esté compuesto por dos Directores Titulares y un Director Suplente, designándose en este acto la siguiente composición, por el término de tres (3) ejercicios: **PRESIDENTE: Jorge Alberto Tito;**

N 025918914

DIRECTOR TITULAR ***Santiago Martín Tito , DNI 30.892.786,*** ***DIRECTOR SUPLENTE:*** ***Sylvia Helena Lapeña*** *constituyendo los tres domicilio especial en la calle Arribeños 1495, piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art 256 de la Ley 19.550 y firman al pié en prueba de aceptación del los cargos. El Presidente: Jorge Alberto Tito, el Director Titular, Santiago Martín Tito y el Director Suplente: Sylvia Helena Lapeña, todos Directores manifiestan que en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución General IGJ N 02/2012 y 16/2012 declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la resolución UIF N 11/2011 como personas expuestas políticamente además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una respectiva declaración jurada. No habiendo otros temas que tratar, leida que fué se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día de la fecha. Siguen tres firmas* ***JORGE ALBERTO TITO SYLVIA HELENA LAPEÑA SANTIAGO MARTIN TITO".-*** **ES COPIA FIEL,** de su original que tengo a la vista, doy fe.- ***"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 29 de Febrero de 2020.-*** *Numero de Orden - FECHA Año 202020 - Día - Mes - ACCIONISTA Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio - REPRESENTANTE Nombre completo y Apellido Docu-*

mento de Identidad Domicilio - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL $ - CANTIDAD DE VOTOS - FIRMAS.- 1 - 29 - 2 - Sylvia Helena Lapeña DNI 14.316.076 Arribeños 1495 CABA. - Por sí - 1.208 - 120.800 - 1.208 - Hay una firma.- 2 - 29 - 2 - Jorge Alberto Tito DNI 13.546.474 Arribeños 1495 CABA - Por si - 1.208 - 120.800 - 1.208 - Hay una firma.- 2.416 - 241.600 - 2.416.- En Buenos Aires, el 29 de Febrero de 2020, se cierra el presente registro de Asistencia a Asambleas Generales y Depósito de Acciones a las 10:00 horas con la presencia de dos accionistas que por si representan el cien por ciento 100% del capital suscripto con derecho a 2416 votos en esta Asamblea. Se deja expresa constancia que las acciones cumplen en un todo con lo reglado por la ley de nominatividad de Acciones.- Sigue una firma. Jorge Alberto Tito Presidente".- **ES COPIA FIEL,** de su original que tengo a la vista, doy fe.- Y el compareciente continúa diciendo: **I)** Que los datos personales de los Directores son los siguientes: **PRESIDENTE: Jorge Alberto TITO,** argentino, nacido el 25 de diciembre de 1959, casado, empresario, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.546.474, C.U.I.T. número 20-13546474-1, con domicilio real en la calle 24 de noviembre número 220, piso 7, departamento "D", Ciudad de Buenos Aires; **DIRECTOR TITULAR: San-**

tiago Martín TITO, argentino, nacido el 21 de mayo de 1984, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.892.786, C.U.I.T. número 20-30892786-6, con domicilio real en la calle Zaino número 50, Highland Park, Del Viso, Partido de Pilar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, **DIRECTOR SUPLENTE: Sylvia Helena LAPEÑA,** argentina, nacida el 10 de enero de 1961, casada, empresaria, titular del Documento Nacional de Identindad número 14.316.076, C.U.I.T. número 27-14316076-4, con domicilio real en la calle 24 de noviembre número 220, piso 7, departamento "D", Ciudad de Buenos Aires; agregando el compareciente que los directores han aceptado sus cargos y constituido domicilio especial. **II)** Que declara bajo juramento que en la sede social sita en la Avenida Córdoba 1680, piso 21, oficina D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciona efectivamente la dirección y administración de los negocios sociales.- **III) DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**: El señor Santiago Martín TITO, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas y que NO se encuentra incluído en los alcances de la Resolución UIF N° 134/2018 como Persona Expuesta Políticamente. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30)

días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- **EN CONSECUENCIA** por la presente escritura **"CI 5 S.A."** deja protocolizadas las actas respectivas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550.- Y el compareciente agrega: Que solicita de mí el autorizante expida copia de la presente escritura para su toma de razón en los organismos respectivos, y que autoriza a los Escribanos Armando S. Paganelli (h), Armando J.S. Paganelli (n) y/o Ana María Paganelli para que realicen todos los trámites, gestiones y diligencias, para su toma de razón en los organismos respectivos, con facultad para publicar edictos.- Leo esta escritura la que será firmada por ante mí, doy fe.- Sigue firma.- **Santiago Martín TITO.-** Ante mí hay un sello: **Dr. Armando J. S. PAGANELLI (n).- ESCRIBANO.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio 402, del Registro de Contratos Públicos número 420, de mi adscripción, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en cinco sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del número N 025918912 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

N 025918916

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

210520001552

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano PAGANELLI, ARMANDO JOSE SEBASTIAN obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-25918916 con fecha 19/05/2021 respecto de la escritura 97 de fecha 19/05/2021 pasada al folio 402 del registro notarial 420. La presente legalización 210520001552, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador MORELLI, ESTEBAN SANTIAGO, Matrícula 4482. Buenos Aires, 21/05/2021 11:17.-

VERIFICAL

Dr. ARMANDO J.S. PAGANELLI
MAT. 5130
ESCRIBANO


MINISTERIO
INSPECCION

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo IGJ: 1795770 **Cuit:** 30679488593

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: CI 5

Número de Trámite: 9228659 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: 97-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 7963 **del Libro:** 103

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 2 de junio de 2021

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9228659 001

0906436

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TITO JORGE ALBERTO CUIT: ***20-13546474-1***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	09-2017
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	10-1993
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	10-1993
IVA	12-1998

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*829900 (F-883)*	*SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

24 DE NOVIEMBRE 220 Piso:07 Dpto:D
1170-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***14-09-2022*** a ***14-10-2022*** Hora **12:48:08** Verificador **107155851493**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TITO SANTIAGO MARTIN CUIT: ***20-30892786-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	12-2008
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	12-2008

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*829900 (F-883)*	*SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ZAINO 50 - BARRIO : HIGHLAND PARK
DEL VISO
1669-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***20-09-2022*** a ***20-10-2022*** Hora **15:43:35** Verificador **102329395302**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

LAPEÑA SYLVIA HELENA CUIT: ***27-14316076-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	04-1992
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	04-1991
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	03-1991

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ARRIBEÑOS 1499 Piso:11
1426-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***14-09-2022*** a ***14-10-2022*** Hora **12:50:24** Verificador **104163537734**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.